



CONSEJO GENERAL  
DEL NOTARIADO

Inauguración del curso de verano 'Seguridad Jurídica y Digitalización' en la  
Universidad del País Vasco

## **El Notariado español está preparado para la constitución de sociedades telemáticas**

- *Diversos países -como Alemania, Italia, Bélgica, Austria o Chequia- ya tienen a punto la transposición de la directiva comunitaria sobre creación de empresas 'online', que tendría que realizarse antes del próximo 1 de agosto*
- *A la espera de la habilitación por el legislador, el Notariado español está preparado para crear una sociedad en apenas unos minutos, a través de videoconferencia y firma electrónica*

---

San Sebastián, 22 de julio de 2021.- "La transposición de la directiva europea sobre la constitución telemática de sociedades impone una doble exigencia: la del cambio normativo, que es relativamente sencilla de cumplir, y la del desarrollo técnico necesario para implantar los procedimientos íntegramente en línea, que resulta bastante más compleja, pero que en España ha sido resuelta antes que en ningún otro país por el Notariado español", según declaró Álvaro Lucini, delegado del Consejo General del Notariado (CGN) para el Consejo de los Notariados de la Unión Europea en el seminario *Seguridad Jurídica y Digitalización*, organizado por el CGN dentro de los cursos de verano de la Universidad del País Vasco.

La incorporación por los Estados miembros de la directiva comunitaria de digitalización de sociedades centró una de las mesas de debate. Junto a Lucini, participaron Adám Tòth, presidente del Consejo de los Notariados de la Unión Europea (CNUE); Jens Bormann, presidente de la Cámara Federal del Notariado alemán; Valentina Rubertelli, presidenta del Consejo Nacional del Notariado italiano y vicepresidenta del CNUE; y Radim Neubauer, presidente de la Cámara Nacional del Notariado checo.

Según Lucini, "el plazo inicial establecido para la transposición de la mayor parte de la directiva vencerá el 1 de agosto. No obstante, el artículo 2.3 de la directiva contempla que ese plazo pueda ser prorrogado un año más por cualquier Estado miembro que encuentre dificultades objetivas. En España la transposición de la directiva marcha con cierto retraso. Otros Estados miembros van más adelantados. Es el caso de Alemania e Italia, donde la ley de transposición ha sido recientemente aprobada en el parlamento. También el de Bélgica o República Checa, en que los proyectos de ley presentados por los respectivos Gobiernos están siendo debatidos en los parlamentos", apuntó el notario español.

Por su parte, el húngaro Toth señaló que "la prioridad de los gobiernos europeos es ahora la transición digital, acelerada por la actual crisis sanitaria. El uso

de las nuevas tecnologías puede contribuir sin duda a ofrecer un mejor servicio al ciudadano, por ejemplo, en el ámbito del Derecho de sociedades, como la creación *online* de empresas o las reuniones generales celebradas por videoconferencia. Los ciudadanos y las empresas deben tener un acceso sencillo, resiliente y efectivo a la justicia, y los Notarios de Europa apoyamos este enfoque".

El presidente del Notariado alemán destacó que "la UE ha dado un paso muy importante para el futuro del Derecho de sociedades con esta directiva. La directiva, mantiene un gran respeto por los sistemas legales de los Estados miembros y su tradición. Por primera vez se reconoce de forma explícita el rol del notariado en la legislación europea en materia societaria. El legislador alemán transpuso los requisitos de la directiva con una ley de herramientas digitales, el borrador fue aprobado por el Ministerio de Justicia en febrero y luego aprobado en junio por el Parlamento sin cambios significativos".

Por su parte, Radim Neubauer apuntó que en la República Checa "la directiva se implementará en una Ley de Enmienda al Código Notarial. En este caso, en las sociedades de responsabilidad limitada. La ley ha sido aprobada por la Cámara de Diputados y está siendo evaluada por el Senado, aunque cuenta con el apoyo unánime para su aprobación. El trámite de constitución se basará en una conexión por videoconferencia en la que se prestará el asesoramiento jurídico cualificado de la misma manera que en una reunión presencial. La ley contempla la inscripción de la empresa en el Registro Mercantil".

Por último, Rubertelli, presidenta de los notarios italianos, detalló la transposición comunitaria en su país: "El Parlamento italiano aprobó la directiva sin utilizar la prórroga de un año. La constitución de sociedades *online* se referirá a sociedades de responsabilidad limitada, con domicilio social en Italia, con capital desembolsado en una contribución en efectivo. La escritura se realizará con firma electrónica reconocida en una plataforma segura, con identificación mediante documento de identidad y videoconferencia. Nuestra empresa informática, Notartel, desarrolló la *Piattaforma Italiana del Notariato* (PIN) y puso en marcha un programa de formación muy intensivo para notarios que habrá cubierto todo el país antes de la entrada en vigor de la directiva el próximo 1 de agosto".

Mario Abascal, director general de la Agencia Notarial de Certificación, y José Carmelo Llopis, delegado de nuevas tecnologías del Consejo de los Notariados de la Unión Europea (CNUE) integraron el segundo panel de debate: *la digitalización de las sociedades en España, constitución de sociedades a través de la sede electrónica notarial*. Ambos mostraron cómo se puede solicitar la cita para constituir una sociedad telemáticamente ante notario en breves minutos, a falta de la firma definitiva, cuestión pendiente de la consiguiente habilitación normativa derivada de la citada transposición.

Abascal señaló que el procedimiento para la constitución de sociedades se realizará "desde una herramienta sencilla, intuitiva, con usabilidad, con servidores seguros del máximo nivel. La videoconferencia no 'saldrá' de la sede electrónica, el notario mantiene el control de la sesión. El ciudadano deberá realizar un registro previo para darse de alta; en el caso de no contar con el certificado CLAVE de la Policía Nacional o con otro reconocido (cualquiera de los 24 españoles existentes o los autorizados por el reglamento EIDAS), habrá de pasar por la notaria para acreditarse.

Llopis mostró a los asistentes como en menos de diez minutos se puede solicitar la cita para constituir una sociedad electrónicamente con la tecnología del Notariado

español: "Tras iniciar la solicitud, se establecen cinco pasos a seguir: gestiones del ciudadano que puede realizar el notario (solicitud del NIF profesional, elaboración de los estatutos, trámites posteriores como el pago de tributos o la inscripción en el registro mercantil...); denominación social (de responsabilidad limitada.); domicilio y objeto social; tipo de aportaciones (dinerarias o no); número de participaciones y valor nominal; derechos especiales de voto; pactos, sistema de administración (único, solidario, mancomunado...); dirección web corporativa; notario autorizante (con su geolocalización...),...

José Ángel Martínez Sanchiz, presidente del Consejo General del Notariado (CGN) y Enrique Gil Botero, secretario general de la Conferencia de ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) inauguraron el seminario, que está dirigido por el notario Segismundo Álvarez Royo-Villanova.

Para Martínez Sanchiz. "la digitalización necesita de un doble proceso: de adaptación de la seguridad jurídica a la digitalización y encauzamiento de la digitalización para adecuarla al principio de humanidad".

Gil Botero adelantó que el próximo 31 de agosto entrará en pleno funcionamiento operativo la plataforma IBER@ -una iniciativa puesta en marcha desde COMJIB e IberRed, la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional-. "Esta herramienta permitirá perfeccionar la asistencia legal mutua en tiempo real de manera digital entre más de cien instituciones jurídicas de los 22 Estados que integran la comunidad iberoamericana; asimismo, está previsto que se agreguen otros organismos como EuroJust o Interpol. IBER@ se ha desarrollado con la tecnología de la Agencia Notarial de Certificación española (Ancert)".